



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 049/18**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**  
**“ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE**  
**MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA”**

**Tabla de Contenidos**

<u>Informe Ejecutivo</u>	1
<u>Informe Analítico</u>	3
<u>Objetivo</u>	3
<u>Alcance</u>	3
<u>Tarea Realizada</u>	4
<u>Marco Normativo</u>	4
<u>Marco de Referencia</u>	5
<u>Hallazgos</u>	10
<u>Conclusión</u>	12
<u>Anexo I</u>	13



*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

## Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA N° 049/18**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**  
**“ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE**  
**MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA”**

### Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA), de manera centralizada y a través de sus Dependencias, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes.

La Licitación Pública N° 02/2017 tuvo por objeto el “ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA”.

El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de un muestreo no estadístico a través del criterio de selección específica, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año 2018.

### Hallazgos

#### Hallazgo N° 1:

En la Oferta N° 7 perteneciente al oferente EXTERNAL MARKET SRL no se encuentran firmadas las fojas 756/63 y 807/11.

#### Hallazgo N° 2:

En relación al Dictamen N° 25/AJUR/17, en el cuarto párrafo de las consideraciones se menciona el “Memorandum N° 29701/DAF/17 de fs. 120”, el cual no se encuentra en dicho orden.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

### **Hallazgo N° 3:**

En las Actas de Recepción N° 264/17 (fs. 1270), 308/17 (fs.1286) y 316/17 (fs.1293) el número de la Orden de Compra figura corregido de manera manual sin ser salvado.

### **Hallazgo N° 4:**

En el Acta de Recepción N° 60/18 (fs.1303) no coincide el número de la Factura con la Orden de Compra.

### **Conclusión**

---

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

De todas formas, se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE  
Auditora Interna  
Ministerio de Defensa

**BUENOS AIRES**, Octubre de 2018.





*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Informe Analítico**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 049/18**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**  
**"ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE**  
**MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA"**

**Objetivo**

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA), de manera centralizada y a través de sus Dependencias, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes.

La Licitación Pública N° 02/2017 tuvo por objeto el "ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA".

El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de un muestreo no estadístico a través del criterio de selección específica, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año 2018.

**Alcance**

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas entre el 1 de agosto y el 12 de octubre de este año, en las oficinas que se encuentran en el Ministerio de Defensa (Edificio Libertador, calle Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

El alcance dado a la auditoría presentó una limitación en la evaluación sobre la contratación, ya que al momento del análisis el contrato estaba en vigencia por la ejecución de una prórroga hasta la fecha 16/07/2019. Por tal motivo, fue necesario realizar un corte hasta determinado período, acotando el resultado de las tareas y la implicancia de este informe a abril de 2018.

El análisis se realizó conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

### **Tarea Realizada**

---

Las tareas desarrolladas consistieron en el análisis del expediente Nro. 48131/DAF/17 a efectos de:

- Verificar que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
- Cotejar que hayan sido realizadas en tiempo oportuno, cumplan con el precio testigo exigido por Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en caso de corresponder, y se encuentren dentro de un Plan Anual de Contrataciones.
- Analizar las distintas etapas del procedimiento, verificando que las mismas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y con la intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
- Constatar la razonabilidad del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), verificando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos N° 1023/01 y 1030/16.

### **Marco Normativo**

---

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición 64 - E/16 SIPRO
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 122 - E/2016 - Sistema del Precio Testigo.





## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 25551 y Decreto N° 1600/02, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

### Marco de Referencia

---

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. correspondiendo a la Licitación Pública N° 02/2017, Expediente Nro. 48131/DAF/17, que consta de cinco (5) tomos que comprenden mil trescientos veintitrés (1323) fojas útiles.

Las actuaciones se iniciaron con la elevación el día 29 de diciembre de 2016 de la Solicitud de Gastos N° 01/17 (a fs. 5) autorizada por el Jefe Departamento Presupuesto e Intendencia, por un importe total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 11.339.258).

A fs.71/74 se encuentra la Resolución N° 211/2016 donde se declaró fracasada la LU N° 04/16 "ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA" por no existir una oferta admisible debido a que los oferentes fueron desestimados según art. 11 del PBCP y art. 78 del Decreto N° 1030/16. Motivo por el cual a fs. 76/78 la Comisión de Supervisión Administrativa en sus consideraciones aclara que debe especificarse lo que determina el art. 78 inciso e) del decreto antes mencionado, vinculado con la garantía de impugnación.

A fs. 121/123 se encuentra el Dictamen N° 025/AJUR/17 de Asesoría Jurídica.

Mediante la Resolución N° 10/17 firmada por el Subjefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. (fs. 125/128) se autoriza el procedimiento del 2do. llamado para la LU N° 02/17, se aprueba el PBCP y se establece la Comisión Evaluadora.

A fs. 160/161 se eleva nota en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Anexo I – Resolución N° 122-E-APN-SIGEN, Sistema de Precios Testigo. El Informe emitido por la SIGEN (NO-2017-2893981-APN-SIGEN) consta a fs. 931/932.

A fs. 162/171, figura la difusión de la apertura a la ONC y asociaciones pertinentes con fecha 17 de enero de 2017.

A fs. 172 se encuentra la Planilla de las Firmas Invitadas a Cotizar. A fs. 173/204 las invitaciones para participar en el Acto Contractual de las mismas.



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

Proveedor - Asociación	Fojas
Unión Argentina de Proveedores del Estado	164
Cámara Argentina de Comercio	165
Registro Nacional de Efectores	166
External Market S.R.L.	173/179
Fotocopiadoras Access S.R.L.	180/185
Perfect Color S.R.L.	186/191
Picazo Carlos Sergio	192/197
TNGROUP S.A.	198/204

A fs. 207/209, se encuentra la publicación y difusión del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial de la Nación con fecha 24 y 25 de enero de 2017.

A fs. 227/228 el Director del DAF EMCO emite la Circular Aclaratoria N° 1 a efectos de prorrogar la fecha de apertura de la LU 02/17 del día 15 de febrero al 24 de febrero de ese mismo año. A fs. 233 figura la Prórroga de Apertura. A fs. 231/232 se envían a las Asociaciones y Empresas la Circular N° 1 para informar acerca de la misma. Como así también la nueva publicación en el Boletín Oficial (fs. 244/246).

A través del Memorándum N° 48/SCSJ/DPI/17 (fs. 257) firmado por el Jefe Depto. Presupuesto e Intendencia se da curso a la Circular Aclaratoria N° 2 a fin de modificar el "Art.11: Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas".

Se difunde la nueva Circular Aclaratoria N° 2 (fs. 274, 309 y 314)

**Acta de Apertura:** Del 24 de febrero de 2017 (fs.327)





*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

Oferta N°	FOJAS	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (EN PESOS)	MONTO DE GARANTÍA (EN PESOS)
1	328/333	PERFECT COLOR S.R.L.	(no cotizó)	-
2	334	EXCELLENT FOTOCOPIAS	(no cotizó)	-
3	335/403	FELIX OSCAR TORRE-GROSA	\$ 10.474.116.-	\$ 524.000.-
4	404/490	LA REGINA ALFREDO Y CANACARI CLAUDIO	\$ 8.859.955.-	\$ 460.000.-
5	491/644	TN GROUP S.A.	\$ 4.616.828.-	\$ 1.025.000.-
6	645/752	DIGITAL COPIERS S.R.L.	\$ 9.417.273,56.-	\$ 500.000.-
7	753/883	EXTERNAL MARKET S.R.L. (descuento del 2% del total sobre adjudicación global de la oferta)	\$ 4.405.994.-	\$ 410.000.-

A fs. 883/888 se encuentra el Memorandum N° 30927/DAF/17 elevando Garantías de Oferta correspondientes a la LU 02/17.

Se remitió a la ONC la información que presentan los oferentes (fs. 929) el día 3 de marzo de 2017.

A fs. 934 se observa el Cuadro Comparativo de las Ofertas, y a fs. 935 el de Oferta Más Conveniente (Precio Testigo).

El Informe Técnico (fs. 937/962) recomienda la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. por presentar equipos superiores a los solicitados en los renglones 1 y 5 y por ser la cotización más conveniente.





## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

A fs. 964, el día 29 de marzo de 2017 la Comisión Evaluadora remite a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. una Nota requiriendo precisiones sobre la composición de la oferta (que no impliquen la alteración de la misma) debido a que los valores están por debajo de los proporcionados por la SIGEN y de acuerdo a lo establecido en art. 69 del Decreto N° 1030/2016. A fs. 970/971 responde la empresa con la información solicitada con una planilla de análisis de precios.

En el Dictamen de Evaluación N° 12/2017 (fs.976/985) la Comisión Evaluadora menciona la opción por parte del EMCFFAA a prorrogar su vigencia por única vez y por un lapso igual o menor al del contrato inicial (art. 12 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios) y a aceptar el descuento del 2% sobre el total adjudicado a la firma.

A fs. 1002/1006 a través del Dictamen N° 118/AJUR/17 la Asesoría Jurídica eleva la LU 02/17 para el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

La adjudicación fue aprobada por el Jefe del EMCFFAA mediante RESOL-2017-32-APN-EMCO#MD de fecha 8 de mayo de 2017 a fs. 1008/1010.

La notificación y difusión fue hecha mediante los mecanismos correspondientes a fs. 1011/1040.

- Orden de Compra Contrato (duplicado) Nro. 27/2017 (fs. 1048/1049).
- Apéndice Nro. 1 – Anexo Nro. 27/2017 (fs. 1050/1051).
- Orden de Compra O/C Nro. 27/2017 (fs. 1052).
- PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 4.317.874,12).

El Acta de Inicio de Servicio de fecha 15/07/2017 (fs. 1098) fue elevada al DAF a través de Memorándum N° 474/SCSJ/17 de fecha 18 de agosto 2017 junto con duplicado de la Orden de Compra Ejecución/Abierta N° 20072/17 por PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 1.774.927,00.-), a fs. 1097/1102.

A fs. 1157 con fecha 16/02/17 se eleva copia de la OC 20014/2018 recepcionada por la empresa.

### **MULTA:**

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la OC por parte de la empresa adjudicataria, el día 12 de junio de 2017 la Subjefatura del EMCFFAA eleva al DAF Acta por Incumplimiento (07/06/2017) labrada por la Comisión de Recepción, por la falta de instalación de 57 máquinas fotocopadoras (fs. 1072/1073). A fs. 1074/1093 3 (tres) diferentes cartas documentos a la empresa por incumplimiento del Art. 14 del Pliego de Cláusulas Particulares de la LU 02/17. A fs. 1077 respuesta de EXTERNAL MARKET S.R.L. y otra con fecha 20 de julio 2017 a fs. 1107/1111) donde adjunta certificaciones IRAM.



## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Con fecha 06 de octubre de 2017 el DAF (Departamento Contrataciones) solicita a la Asesoría Jurídica emitir opinión sobre el incumplimiento por parte de la empresa en cuanto al plazo de ejecución del contrato y la factibilidad de la aplicación de la penalidad establecida en el art. 102 inciso c) del Decreto N° 1030/16, referente a la Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones (fs. 1133/1136).

En su Dictamen Jurídico IF-2017-23956384-APN-AJ#EMCO la Asesoría Jurídica concluye que corresponde el dictado del acto administrativo y que se procede a la aplicación de la multa pertinente a la empresa adjudicataria (fs. 1153/1156).

Por RESOL-2018-28-APN-EMCO#MD de fecha 03/04/18 se aplica la penalidad de multa a la firma respecto de la OC N° 27/17 por un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 (\$2976,11.-), a fs. 1164/1165. Su respectiva difusión se encuentra a fs. 1166/1174. A fs. 1213/1216 se agrega la documentación que acredita la efectivización del cobro de la misma.

### **PRÓRROGA:** (fs.1180)

Memorándum N° 64/SCSJ/DPI/18 a fs. 1182/1200 de la Subjefatura del EMCFFAA solicitando prórroga del servicio adjuntando Solicitud de Gastos N°29/2018. A fs. 1204 el DAF eleva la Solicitud de Gasto para la misma.

A fs. 1209/1212 se le comunica a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. la solicitud de prórroga de acuerdo a lo establecido en el art. 100 inciso b) del Decreto N° 1030/16, la cual es dada en conformidad por la misma a fs. 1218/1221.

Dictamen de la Asesoría Jurídica IF-2018-28407077-APN-AJ#EMCO (fs. 1226/1227) y Resolución de prórroga RESOL-2018-54-APN-EMCO#MD (fs. 1230/1231).

A fs. 1232/1233 se observa la comunicación a la ONC para su posterior publicación y a fs. 1234/1237 se envía a la empresa Resolución Prórroga.

- Orden de Compra Contrato (duplicado) Nro. 53/2018 (fs. 1242/1243).
- Apéndice Nro. 1 – Anexo Nro. 53/2018 (fs. 1244/1245).
- Orden de Compra O/C Nro. 53/2018 (fs. 1246).
- PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 4.317.874,12.-).
- Orden de Compra (duplicado) – Ejecución Prórroga N° 20046/18 (fs.1251/1252).
- Apéndice Nro. 1 – Anexo Nro. 20046/2018 (fs. 1253).
- Orden de Compra O/C Nro. 20046/2018 (fs. 1254).
- PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$ 2.129.912,40.-).





*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

OC N°	Período	FACTURA N°	Importe	Acta de Recepción N°	Fojas
27/2017	15/07 al 14/08 2017	0007-00005915	\$ 354.985,40.-	239/17	1261/68
20072/2017	15/08 al 14/09 2017	0007-00006088	\$ 354.985,40.-	264/17	1269/74
20072/2017	15/09 al 15/10 2017	0007-00006260	\$ 354.985,40.-	295/17	1276/83
20072/2017	15/10 al 15/11 2017	0007-00006428	\$ 354.985,40.-	308/17	1285/90
OC N°	Período	FACTURA N°	Importe	Acta de Recepción N°	Fojas
20072/2017	15/11 al 15/12 2017	0007-00006524	\$ 354.985,40.-	316/17	1292/96
20014/2018	15/01 al 14/02 2018	0007-00006956	\$ 354.985,40.-	31/2018	1298/1300
20014/2018	15/02 al 14/03 2018	0007-00007123	\$ 354.985,40.-	60/2018	1302/06
20072/2018	15/03 al 14/04 2018	0007-00007338	\$ 354.985,40.-	89/2018	1308-1317/20

A fs. 1321 Memorándum N° 34874/DAF/18 del Departamento de Contrataciones elevando a Tesorería la Garantía de Adjudicación (fs.1322/23).

### Hallazgos

#### Hallazgo N° 1:

En la Oferta N° 7 perteneciente al oferente EXTERNAL MARKET SRL no se encuentran firmadas las fojas 756/63 y 807/11.

#### Comentario del Auditado: De acuerdo.

Por omisión.

#### Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se procedió a notificar al apoderado de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. para que se presente en esta UOC a firmar los folios mencionados, quien se presentó y actualmente están firmados dentro del legajo contractual en el mismo orden. Se capacitó al personal de la UOC a cargo del Jefe del Departamento Contrataciones. Se agrega fotocopia certificada de los folios mencionados y de la notificación al presente informe.

**Fecha de Regularización Prevista:** 11 de octubre de 2018.





*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Área o Sector Responsable:** Unidad Operativa de Compras 72/00 SAF 371.

**Comentario de la UAI:**

Las correcciones extemporáneas perjudican al principio de razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.

**Recomendación de la UAI:**

Se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

**Hallazgo N° 2:**

En relación al Dictamen N° 25/AJUR/17, en el cuarto párrafo de las consideraciones se menciona el "*Memorandum N° 29701/DAF/17 de fs. 120*", el cual no se encuentra en dicho orden.

**Comentario del Auditado: De acuerdo.**

Se trata del memorándum de elevación del proyecto de convocatoria al Asesor Jurídico.

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Se adjunta fotocopia certificada del memorándum "ES COPIA FIEL" que obra en la Asesoría Jurídica del EMCFFAA. Se capacitó al personal de la UOC a cargo del Jefe del Departamento Contrataciones.

**Fecha de Regularización Prevista:** 11 de octubre de 2018.

**Área o Sector Responsable:** Unidad Operativa de Compras 72/00 SAF 371.

**Hallazgo N° 3:**

En las Actas de Recepción N° 264/17 (fs. 1270), 308/17 (fs.1286) y 316/17 (fs.1293) el número de la Orden de Compra figura corregido de manera manual sin ser salvado.

**Comentario del Auditado: De acuerdo.**

Tratándose de un "*error material*" se solicita la subsanación y/o confección de aclaraciones que correspondan.

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Se dio intervención a la dependencia que firmó las actas correspondientes y al área de Contabilidad, mediante ME-2018-51372151-APN-DAF#EMCO y ME-2018-51373929-APN-DAF#EMCO. Se capacitó al personal de la UOC a cargo del Jefe del Departamento Contrataciones. Recomendación a los integrantes de las Comisiones de Recepción ME-2018-51260318-APN-DAF#EMCO.



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Fecha de Regularización Prevista:** 19 de octubre de 2018.

**Área o Sector Responsable:** Unidad Operativa de Compras 72/00 SAF 371.

**Recomendación de la UAI:**

Se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

**Hallazgo N° 4:**

En el Acta de Recepción N° 60/18 (fs.1303) no coincide el número de la Factura con la Orden de Compra.

**Comentario del Auditado: De acuerdo.**

Tratándose de un "error material" de tipoo se procede solicitar subsanación y/o aclaraciones que correspondan.

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Por similitud al procedimiento adoptado para el hallazgo Nro. 3, se dio intervención la dependencia correspondiente mediante ME-2018-51372151-APN-DAF#EMCO. Se confeccionó memorándum ME-2018-51260318-APN-DAF#EMCO con recomendaciones para las Comisiones de Recepción. Se capacitó al personal de la UOC a cargo del Jefe del Departamento Contrataciones.

**Fecha de Regularización Prevista:** 19 de octubre de 2018.

**Área o Sector Responsable:** Unidad Operativa de Compras 72/00 SAF 371.

**Recomendación de la UAI:**

Se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

**Conclusión**

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

De todas formas, se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

C. MERCEDES S. MANDRILE  
Auditora Interna  
Ministerio de Defensa

**BUENOS AIRES, Octubre de 2018.**